

SERVICIOS PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE
---------------------------------	--------------------------------------

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

Con el ánimo de dar cumplimiento con los objetivos del proyecto de inversión denominado: *“Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario”*, por parte de la Delegada para la Protección al Usuario y Gestión en Territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios) requiere conformar un equipo de trabajo que apoye el cumplimiento de los mismos.

En consecuencia, se requiere la contratación de un equipo de cinco (5) profesionales con doce (12) meses de experiencia profesional que apoye a la Dirección Territorial Oriente en la orientación y capacitación a la ciudadanía sobre el control social de los servicios públicos domiciliarios a través de los canales que para ello disponga la entidad y los procesos de participación ciudadana, así como, en divulgación a los grupos de interés sobre las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.

Es preciso señalar que no existe personal de planta asignado a la Dirección Territorial Oriente para ejecutar las actividades asociadas a la socialización y orientación a la ciudadanía sobre el uso de las herramientas de control social y participación ciudadana en materia de servicios públicos domiciliarios.

A través de la presente contratación se aportará al cumplimiento de los siguientes objetivos, productos, actividades y metas del proyecto, a saber:

- Objetivo:** Generar espacios de participación de la ciudadanía en los procesos de inspección, vigilancia y control adelantados por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Producto	Indicadores del producto	Meta 2023
Servicio de asesoría en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios	Asesorías en el ejercicio de control social	728

Actividad: Implementar estrategias de fortalecimiento y divulgación de la participación ciudadana y el control social en el territorio.

- Objetivo:** Desarrollar procesos de articulación, comunicación y diálogo entre los diferentes actores del sector de los servicios públicos domiciliarios.

Producto	Indicadores del producto	Meta 2023
-----------------	---------------------------------	------------------

Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de atención y protección a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios	Asistencias técnicas realizadas	152
--	---------------------------------	-----

Actividad: Divulgar a los grupos de interés las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.

1.2 Justificación.

La Superservicios es un organismo que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, que se encuentra adscrita al Departamento Nacional de Planeación y, para efectos contractuales, conforme con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es una entidad estatal.

Como lo señala el Decreto 1369 de 2020, la Superservicios, es la Entidad nacional competente en la inspección, control y vigilancia de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas y demás actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994.

La Superservicios, por Delegación Presidencial ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, la cual se configura a partir de la interacción generada entre los usuarios y prestadores de dichos servicios; en consecuencia, la entidad tiene como misión promover y proteger los derechos y deberes de los usuarios y prestadores de los servicios públicos domiciliarios, así como la prestación de estos servicios esenciales de manera sostenible con calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, a la competitividad del sector y al desarrollo económico y social del país.

Aunado lo anterior, el artículo 22 del Decreto 1369 de 2020, asignó a la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Dirigir la supervisión de entidades vigiladas con objeto de identificar conductas que atenten contra los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Proponer al Superintendente políticas y programas de participación ciudadana y dirigir su implementación por intermedio de las Direcciones Territoriales.*
3. *Proponer a los Delegados, acciones específicas de vigilancia y control, identificadas en ejercicio de sus funciones.*
4. *Asesorar al Superintendente en la fijación de las políticas, estrategias, planes y programas de participación ciudadana que se desarrollan en las diferentes regiones del país por intermedio de las Direcciones Territoriales, con el objetivo de generar procesos de control social y promover los derechos y deberes de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.*

5. *Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas de protección al usuario de servicios públicos domiciliarios por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.*
6. *Implementar la estrategia de divulgación de las disposiciones relacionadas con las normas de. Protección a usuarios del sector de servicios públicos domiciliarios, a cargo de las Direcciones Territoriales de la Superintendencia*

Así mismo, se formuló el proyecto de inversión denominado: “*Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario*”, por medio del cual se definió la necesidad de la creación de un modelo para el fortalecimiento de la inspección y vigilancia a las empresas prestadoras, desarrollando diversas acciones con el fin de obtener información que permitirá generar alertas, las cuales van a direccionadas a la protección de los derechos de los usuarios, y además a posicionar a la entidad como un ente articulador de las acciones que deberán implementar las empresas prestadoras para subsanar las deficiencias en la atención al ciudadano, lo que permitirá a la entidad a través de la SDPUGT garantizar la protección al usuario y el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley.

El proyecto de inversión se ejecutará a través de la SDPUGT y las Direcciones Territoriales en un término de 4 años contados a partir de la vigencia 2022, con la participación de la Ciudadanía, Empresas Prestadoras, y demás actores del sector de los Servicios Públicos Domiciliarios y la Superservicios, con el fin de realizar un trabajo conjunto para la construcción de parámetros y lineamientos para la adecuada atención al ciudadano por parte de las Empresas Prestadoras.

Los canales de comunicación generados entre los diversos actores relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, resultan vitales para que la Superservicios pueda cumplir sus funciones. Bajo esta premisa, la fluidez en la información y el trabajo conjunto facilita que se diriman los conflictos en favor de la buena prestación de servicios y, por tanto, que la Superservicios cumpla su misión.

Durante el año 2022, la SDPUGT, con el ánimo de tener un acercamiento con los actores de los servicios públicos domiciliarios, y generar espacios de participación ciudadana y académica para analizar y determinar el comportamiento de los servicios públicos domiciliarios en cada dirección territorial, desarrollaron 699 actividades, las cuales se enuncian a continuación, de manera presencial y virtual en el marco de la estrategia de participación ciudadana 2022.

1. **Superservicios en Sintonía:** Actividad en emisoras radiales que busca brindar información a la ciudadanía acerca de aspectos relevantes sobre la protección de sus derechos y en general de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
2. **Capacitar para Empoderar:** Actividad de capacitación cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los distintos grupos poblacionales con enfoque diferencial, para promover el control social y la protección de los derechos de los usuarios. Rendición de cuentas de las Direcciones Territoriales: Actividad de diálogo con la ciudadanía sobre las principales acciones realizadas por cada Dirección Territorial de forma

regionalizada.

3. **Taller con Comités de Desarrollo y Control Social:** Capacitación especializada brindada a estos Comités y sus vocales de control para promover el control social a través del fortalecimiento de las capacidades de estos grupos poblacionales en temas relacionados con los servicios públicos domiciliarios.
4. **Superservicios al Barrio:** Actividad de asesoría y atención personalizada a los usuarios de diferentes municipios del país donde la presencia de la Superservicios es menos frecuente.
5. **Ferias de Servicios:** Actividad para fortalecer la presencia territorial de la Superservicios, brindando atención a usuarios, asesorías y/o intervenciones en eventos masivos.
6. **Promoviendo el Control Social:** Fortalecer las capacidades de los distintos grupos poblacionales para la promoción de los Comités de Desarrollo y Control Social en articulación con las Alcaldías.
7. **Mesas Superservicios:** Generar espacios de diálogo para la construcción colectiva de posibles soluciones a las problemáticas que se presentan en servicios públicos domiciliarios.
8. **Planeación Participativa:** Actividad para generar espacios de co-creación para la planeación amplia con grupos de interés de políticas, estrategias o programas de la entidad.

De otro lado, parte fundamental del modelo de IVC es la aplicación de acciones de inspección, vigilancia y control a las ESP para que cumplan los requisitos de ley y no vulneren los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, esto, en el marco de la protección al usuario, así como el seguimiento a los compromisos, planes de mejora o acuerdos y el desarrollo de acciones de control (investigaciones) con el fin de promover el cumplimiento de las normas de protección al usuario de servicios públicos domiciliarios.

Para el efecto, para el año 2022, la SDPUGT y Direcciones Territoriales realizaron las siguientes actividades:

1. **Visitas de IVC a nivel nacional:** Con base en las alertas generadas por los usuarios y direcciones territoriales, se realizaron 45 visitas a las empresas de servicios públicos domiciliarios donde se trataron temas como i). hallazgos y acciones de mejora, ii) evaluación a la atención al público, iii) tiempos de atención, iv) canales de atención, v) temas de servicios públicos relevantes con los usuarios, entre otros.
2. **Mesas Superservicios a nivel nacional:** Con el fin de promover e incentivar el control social y el fortalecimiento de las actividades de Inspección, vigilancia y control que le asiste a esta entidad, se realizaron 147 Mesas Superservicios lideradas por las direcciones territoriales, cuyo objetivo fue fomentar y generar espacios de diálogo, involucrando a los diferentes actores de los servicios públicos domiciliarios en cada municipio o ciudad priorizado, generando la construcción colectiva de las problemáticas presentadas en territorio, garantizando la protección

del usuario y la gestión en territorio.

- 3. Respuesta a solicitudes (usuarios) y alertas generadas por las Direcciones Territoriales a nivel nacional:** Para el año 2022, se recibió un total de 231 solicitudes y 179 alertas en diversos temas como i) Fallas en la prestación del servicio, ii) Desvinculación de usuarios, iii). Deficiencias de canales de atención a los usuarios, entre otros y 170 alertas por parte de las Direcciones Territoriales. Cabe mencionar que varias de estas solicitudes y/o alertas conllevaron a la realización de visitas integrales o mesas Superservicios.

Con el fin de continuar con el acercamiento a los actores del sector en materia de servicios públicos domiciliarios, la SDPUGT para el año 2023, generará espacios y prestará asesoría a nivel nacional para la creación de propuestas y compromisos conjuntos con los actores del sector, lo cual conllevará al mejoramiento en materia de atención y protección de los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios, así como prestará el apoyo en el desarrollo de agendas de articulación con actores del sector de los servicios públicos domiciliarios para el fortalecimiento de los procesos inspección vigilancia y control en materia de protección al usuario.

En consecuencia, y con el fin de continuar con el desarrollo del proyecto de inversión a nivel nacional, se hace necesario contar con el apoyo de profesionales para la generación de espacios a nivel nacional para la creación de propuestas y compromisos conjuntos con los actores del sector y la divulgación de la normatividad vigente y disposiciones legales de la Superservicios en asuntos relacionados con protección al usuario.

En este punto es importante mencionar que, si bien del Decreto 1370 de 2020, modernizó la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios aumentándola para el año 2021, no fue suficiente, pues la Dirección Territorial Oriente cuenta con un total de tres (3) funcionarios asignados en planta para realizar las actividades tendientes a la organización y seguimiento de las asesorías en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios que se realicen el territorio, así como, el apoyo en el desarrollo de agendas de articulación con actores del sector de los servicios públicos domiciliarios para el fortalecimiento de los procesos inspección vigilancia y control en materia de protección al usuario, y que, por las funciones propias del cargo no es posible la ejecución de estas actividades.

Aunado a lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios, tiene un término superior a 4 meses, esto, teniendo en cuenta que se atenderán las necesidades del proyecto de inversión que por su propia, naturaleza corresponden a un esfuerzo temporal y lo que se pretende mediante este proyecto es fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control y participación ciudadana en materia de atención al usuario a cargo de la Dirección Territorial Oriente, se requiere un apoyo externo para el cumplimiento efectivo del proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario”*.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE INVERSIÓN

Número de consecutivo en el PAA	84002623
Fecha de aprobación PAA	29-05-2023
CDP:	71823 del 29-05-2023
Proyecto inversión:	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario
Producto:	Servicio de asesoría en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de atención y protección a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar en la orientación y capacitación a la ciudadanía sobre los procesos de participación ciudadana y el control social de los servicios públicos domiciliarios a través de los canales que para ello disponga la entidad, así como, en divulgación a los grupos de interés sobre las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.

3.1.1. Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código o de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

1. Apoyar en la orientación al usuario y resolución en primer contacto de las solicitudes que realizan los usuarios de servicios públicos domiciliarios ante la Superservicios, conforme al proceso y procedimientos de protección al usuario vigentes.
2. Atender las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en el ejercicio del control social y garantía de derechos e informar oportunamente al supervisor del contrato o quien corresponda las solicitudes que tengan alertas que deben ser conocidas por el supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente.
3. Apoyar en la ejecución de actividades de fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social en el territorio en materia de servicios públicos domiciliarios, atendiendo distintos grupos poblacionales y aplicando criterios de enfoque diferencial en los municipios de competencia de la territorial, conforme a los lineamientos de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
4. Reportar y cargar las evidencias de las actividades realizadas de fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social en el territorio en materia de servicios públicos domiciliarios, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio en su estrategia de participación ciudadana y el proceso de Fortalecimiento del Control Social.
5. Apoyar en la organización y convocatoria de las actividades de divulgación a los grupos de interés sobre las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario, conforme a los lineamientos de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
6. Presentar un informe mensual producto de las actividades de participación ciudadana ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos desde la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y de Mejora, indicando el seguimiento, avance e impacto de las mismas.
7. Realizar el reporte mensual, en la plataforma o drive asignado para tal fin, sobre las alertas generadas por los diferentes actores del sector de servicios públicos domiciliarios, conforme a los lineamientos del supervisor del contrato y de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y las directrices del Supervisor del contrato.
8. Asistir a todas las reuniones y/o socializaciones que se le requiera, asociadas al objeto del contrato.
9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, propias del proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario”*.

3.2.1 Productos a entregar

1. Insumo para el documento de las acciones de monitoreo a las asesorías en el ejercicio de control social de los Servicios Públicos Domiciliarios realizadas a nivel Nacional, alertando sobre cualquier inconsistencia que se presente en el proceso.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de **Bucaramanga (Santander)** en la sede Dirección Territorial Oriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Directora Territorial Oriente o por quien esta designe quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.200.000,00) incluidos** todos los impuestos a que haya lugar. discriminado en los siguientes productos: a. Servicio de asesoría en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios por un valor **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.140.000, 00)** b. Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de atención y protección a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios por un valor de **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (\$3.060.000,00)**

PARÁGRAFO. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos

que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- a. Un primer pago por concepto de los servicios efectivamente prestados hasta el último día del mes de septiembre, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b. Dos (2) pagos por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000, 00)**
- c. Un último pago por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000, 00)** por la efectiva entrega y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del entregable denominado "Informe Final de actividades.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago contemplados en el literal A el valor del día efectivamente prestado es por la suma de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00)**.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2022 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS 2022
III	2	Título profesional y hasta doce 12 meses de experiencia profesional.	\$ 4.108.214

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000, 00)**

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato, se determina que el valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.200.000, 00)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la realización temporal de actividades, la persona a contratar, actuará con total

autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*”. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. ...”.

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en que el personal que existe no es suficiente para realizar la actividad, sumado a la cantidad de trámites que se encuentran pendiente por resolver.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **MARY STEFANNY MARTINEZ PEREZ** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.032.448.883 de Riohacha**, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada y tiene los conocimientos acreditados necesarios para desarrollar las actividades.

Dentro de su formación académica posee título profesional de Abogada con más de doce (12) meses de experiencia profesional de conformidad a las certificaciones de experiencia que reposan en su hoja de vida, calidades que lo hacen apto para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas. Así las cosas, se encuentra que la contratación cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual.

Se verificó que el contratista NO ESTÁ INMERSO en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la SSPD identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

					DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	C	Prioridad
1	Ce	Ex	Se	Oper	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	P os ib le	Catastrófica	Ex tre mo	A l t a
2	Ce	Ex	Se	Oper	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	P os ib le	Catastrófica	Ex tre mo	A l t a
3	E sp ec ifi c o	Ex	E je c u ci ó n	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	P os ib le	M a y o r	A l t o	M a y o r
4	Ce	Ex	E je c u ci ó n	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Pr ob abl e	Mod er ado	A l t o	M e n o r
5	P ar ti c u lar	Ex	E je c u ci ó n	Oper	Indisponibilidad del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA	Demora en la evacuación de los trámites.	P os ib le	M a y o r	A l t o	A l t a

6	P ar ti c u l ar	I n f o r m a c i o n	E j e c u c i o n	Oper acion al	Uso Inadecuado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA	Demora en la evacuación de los trámites.	P os ib le	M e n o r	M e d i o	M e d i o
7	P ar ti c u l ar	I n f o r m a c i o n	E j e c u c i o n	Oper acion al	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	P os ib le	M e n o r	M e d i o	M e d i o
8	Ge ne ral	E x t e r n o	E j e c u c i o n	Social es / polític os	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Po sib le	Ma y or	Po s i b l e	Mo d e r n i z a d o

	¿	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			P	I m p a c t o	C a l i f i c a c i o n T o t a l			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.			B a j o	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos	Cada vez que se presente la necesidad.

								exigidos.	
2		Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.				B AJ O	Supervis or.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3		Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).				B AJ O	Supervis or.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4		Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.				A LT O	Supervis or.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5		Mantenimientos periódicos al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD					SSPD Contratis ta	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	C O N T R A T I S T A	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.				B AJ O	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente

7		Revisión de la calidad de los documentos digitalizados				B AJ O	SSPD Contratis ta	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente
8	C O N T R A T I S T A	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia de las fallas presentadas.				M E N O R	Contrati sta SSP D	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo	Diariamente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia al igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



MARTHA HAYDEE PEÑA VALDERRAMA

Directora Territorial Oriente

Proyectó: Sonia Janeth Valencia Prada Profesional Especializado

Revisó: Leny Gómez Gómez. Profesional Especializado.

Anexos: CDP.

Certificación Formato AS-F-011

Documentos Lista chequeo AS-F- 041